



# Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

*Presidencia*

15 de junio de 2021

**AL-PRES-SHS-072-2021**

Pág. 1/2

Señor  
Rodolfo Solano Quirós  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto  
S. D.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio, deseo solicitarle de la manera más atenta interponer sus buenos oficios, para que de forma inmediata se enmiende la instrucción contenida en la circular No. DGP-0711-2021, de la Dirección General de Protocolo, Ceremonial del Estado y Culto del Ministerio a su cargo; dirigida a las Misiones Diplomáticas, Organismos Internacionales y Consulados Honorarios acreditados en el país, mediante la cual se instruye en el sentido de que "...para efectos del correcto registro de la correspondencia oficial de las honorables misiones diplomáticas al ministerio", se les recuerda... que debe ser enviada a las secretarías de cada Dirección, a saber de Protocolo y Ceremonial del Estado, General de Política Exterior, Cooperación Internacional y Servicio Exterior, para que estas lo asignen al funcionario que corresponde.

Concretamente le solicito dejar sin efecto la parte de la circular que añade: "De igual manera ha de procederse con toda la correspondencia oficial para..., presidentes de los Supremos Poderes o altas autoridades del Estado. La Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado seguirá tramitando esa correspondencia en ambas vías gustosamente, como enlace oportuno inmediato".

La solicitud planteada deriva de la obligación de observancia del propio artículo 9 de nuestra Constitución Política que determina la distinción e independencia de cada uno de los tres Poderes que conforman el Gobierno de la República. Dicha norma establece con total claridad el principio de separación de poderes, o de funciones, como la jurisprudencia constitucional, ha ido decantando y es dicha separación la que origina justamente la independencia organizativa, en virtud de la cual cada uno de los poderes del Estado puede dictar las normas y adoptar las respectivas decisiones concernientes a su funcionamiento, su organización y al desarrollo de sus funciones.

Oficina: (506) 2243-2009  
E-mail: [silvia.hernandez@asamblea.go.cr](mailto:silvia.hernandez@asamblea.go.cr)  
**San José, Costa Rica**



Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica  
*Presidencia*

**AL-PRES-SHS-072-2021**

Pág. 2/2

El manejo de la correspondencia de la Asamblea Legislativa, en general, y de la Presidencia de la Asamblea Legislativa en particular, es un asunto de organización interna en el que no puede tener injerencia ningún otro órgano ni Poder del Estado, a más de la protección normativa que genera el propio manejo de la correspondencia per se, en la legislación costarricense.

Reciba las muestras de mi mayor consideración y estima.

Silvia Hernández Sánchez  
**Presidenta**



Cc.: Sr. Carlos Alvarado / Presidente de la República  
Sr. Fernando Cruz / Presidente de la Corte Suprema de Justicia  
Sr. Luis Antonio Sobrado / Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones  
Archivo

Oficina: (506) 2243-2009  
E-mail: [silvia.hernandez@asamblea.go.cr](mailto:silvia.hernandez@asamblea.go.cr)  
**San José, Costa Rica**